

Dec. núm. 399-26 que autoriza a los Ayuntamientos de Santiago de los Caballeros, Neyba y Montecristi, a vender a diferentes personas varias porciones de terrenos de sus respectivas propiedades. Modifica los numerales 20, 23 y 31 del artículo 1 del Decreto número 90-24, el numeral 15 del artículo 1 del Decreto núm. 689-25 y el numeral 12 del artículo 1 del Decreto núm. 582-21. G. O. núm. 11247 del 19 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 399-26

CONSIDERANDO: Que el literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024, establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, contempla en el artículo 182, relativo a los bienes inmuebles, que toda enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles se realizará conforme a lo establecido por la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, establece la autorización o aprobación para efectuar la tasación del valor de los terrenos y solares de los municipios o del Distrito Nacional, y la enajenación o afectación de inmuebles o rentas pertenecientes a los mismos, serán otorgadas por el presidente de la República.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de diciembre de 2023, según se hace constar en el acta núm. 20-23, del 14 de diciembre de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Juan José Linares Mireles.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 6 de junio de 2024, según se hace constar en el acta núm. 10-24, del 6 de junio de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Eladio Familia Gómez.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 13 de julio de 2023, según se hace constar en el acta núm. 12-23, del 13 de julio de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Mercedes Antonia Pérez Núñez.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 6 de junio de 2024, según se hace constar en el acta núm. 10-24, del 6 de junio de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Víctor Ramón Curiel Disla.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 23 de junio de 2023, según se hace constar en el acta núm. 11-23, del 22 de junio de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Ana Mercedes Polanco Acosta.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de diciembre de 2023, según se hace constar en el acta núm. 20-23, del 14 de diciembre de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Eligia Milady Altagracia Martínez.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de noviembre de 2023, según se hace constar en el acta núm. 16-23 del 14 de noviembre de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Ambrosia Ramona Tineo Mosquea, Carmen Fernández-Gunzl, Josephine Fernández Montes e Imber Fernández.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento municipal de Neiba, provincia Bahoruco, expedida el 4 de marzo de 2024, aprobada mediante la resolución extraordinaria núm. 10, del 17 de noviembre de 2023 que aprueba la venta de un solar a favor de Eridannia Tavera de Santana.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento municipal de Neiba, provincia Bahoruco, expedida el 6 de marzo de 2024, aprobada mediante la resolución extraordinaria núm. 11, del 17 de noviembre de 2023 que aprueba la venta de un solar a favor de Teodora María Medina Mateo.

VISTA: La Resolución del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento municipal de Montecristi, provincia Montecristi, expedida el 22 de abril de 2024, aprobada mediante la resolución extraordinaria núm. 013-2024, que aprueba la venta de un solar a favor de José Francisco de Jesús Salcedo.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de agosto de 2021, del acta núm. 14-21, del 12 de agosto de 2021, que aprueba la venta de un solar y se autoriza la corrección del Decreto núm. 90-24, del 16 de febrero de 2024, a favor de Domingo Bolívar Martínez.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 14 de diciembre de 2021, del acta núm. 22-21, del 9 de diciembre de 2021, que aprueba la venta de un solar y se autoriza la corrección del Decreto núm. 90-24, del 16 de febrero de 2024, a favor de Leonardo Díaz.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de marzo de 2022, del acta núm. 03-22, del 17 de marzo de 2022, que aprueba la venta de un solar y se autoriza la corrección del Decreto núm. 90-24, del 16 de febrero de 2024, a favor de Aurelia Rodríguez Torres.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento municipal de Neiba, provincia Bahoruco, expedida el 31 de agosto de 2022, aprobada mediante la resolución extraordinaria núm. 8, del 22 de agosto de 2022, que aprueba la venta de un solar y se autoriza la corrección del Decreto núm. 689-25, del 23 de diciembre de 2025, a favor de Osvaldo Aquino Cabral Méndez.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 6 de junio de 2024, del acta núm. 10-24, del 6 de junio de 2024, que aprueba la venta de un solar y se autoriza la corrección del Decreto núm. 852-21, del 30 de diciembre de 2024, a favor de Bienvenido de Jesús Rivas Taváres y María Secundina Gómez Rivas.

VISTA: La certificación del secretario del Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 13 de febrero de 2024, según se hace constar en el acta núm. 02-24, del 15 de febrero de 2024, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Simeón Tobal Tineo y Bibiana Evangelista Almonte.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Juan José Liriano Mireles, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0221829-8, por la suma de trescientos setenta y un mil ciento sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$371,160.00), el solar municipal núm. 21, manzana municipal núm. 14-Sur, dentro de la parcela catastral núm. 127-A-3, D. C. núm. 06, una porción de terreno con una extensión superficial de noventa y dos punto setenta y nueve metros cuadrados (92.79 m²), ubicada en la calle 10, entre calle 3 y Av. Estrella Sadhala, sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 20.
2. Al sur, solar municipal núm. 22.
3. Al este, calle núm. 10.

4. Al oeste, solar municipal núm. 23.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Eladio Familia Gómez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0052410-1, por la suma de setecientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$753,760.00), el solar municipal núm. 2, manzana municipal núm. 19-Sur, dentro de la parcela catastral núm. 127-A-3, D. C. núm. 06, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento ochenta y ocho punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (188.44 m²), ubicada en la calle 8, entre calle 2 y calle 3, sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 3.
2. Al sur, solares municipales núms. 1 y 27.
3. Al este, solar municipal núm. 6.
4. Al oeste, calle núm. 8.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Mercedes Antonia Pérez Núñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0083681-0, por la suma de trescientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$374,950.00), el solar municipal núm. 6, manzana municipal núm. 51, dentro de la parcela catastral núm. 56, D. C. núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve punto noventa y ocho metros cuadrados (149.98 m²), ubicada en la calle 1^{ra}, esquina calle 9, sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 9.
2. Al sur, solar municipal núm. 7.
3. Al este, calle núm. 1.
4. Al oeste, solar municipal núm. 5.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Víctor Ramón Curiel Disla, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0066061-6, por la suma de trescientos treinta y dos mil trescientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$332,325.00), el solar municipal núm. 10, manzana municipal núm. 8, dentro de la parcela catastral núm. 56, D. C. núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento treinta y dos punto noventa y tres metros cuadrados (132.93 m²), ubicada en la calle 24, entre la calle Luciano Hernández y calle 8, sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 16.
2. Al sur, calle núm. 24.
3. Al este, solar municipal núm. 9.
4. Al oeste, solar municipal núm. 11.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ana Mercedes Polanco Acosta, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0534483-6, por la suma de trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$340,550.00), el solar municipal núm. 3, manzana municipal núm. 52, dentro de la parcela catastral núm. 56, D. C. núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento treinta y seis punto veintidós metros cuadrados (136.22 m^2), ubicado en la calle Franco Bidó, entre la calle 1 y Av. Yapur Dumit, sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Franco Bidó.
2. Al sur, solares municipales núms. 12 y 13.
3. Al este, solar municipal núm. 4.
4. Al oeste, solar municipal núm. 2.

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Eligia Milady Altagracia Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0372552-3, por la suma de trescientos cuarenta mil veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$340,025.00), el solar municipal núm. 32, manzana municipal núm. 41, dentro de la parcela catastral núm. 56, D. C. núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento treinta y seis punto un metro cuadrados (136.01 m^2), ubicado en el sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 31.
2. Al sur, solar municipal núm. 33.
3. Al este, calle Juan Pablo Rojas.
4. Al oeste, solar municipal núm. 13 y peatón.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ambrosia Ramona Tineo Mosquea, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0273632-3, y Carmen Fernández-Gunzl, Josephine Fernández Montes e Imber Fernández, portadores de los pasaportes norteamericano núms. A31380983, 154946447 y A16909286, respectivamente, por la suma de trescientos sesenta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$362,975.00), el solar municipal núm. 36, manzana municipal núm. 29, dentro de la parcela catastral núm. 56, D. C. núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cuarenta y cinco punto diecinueve metros cuadrados (145.19 m^2), ubicado en el sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 37.
2. Al sur, solar municipal núm. 35.
3. Al este, solar municipal núm. 10.
4. Al oeste, calle núm. 21.

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Neiba, provincia Bahoruco, a vender a Eridannia Tavera de Santana, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0002569-6, por la suma de cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$482,595.00), el solar que está dentro de la manzana núm. 47, solar núm. 3, D. C. núm. 01, con una extensión superficial de trescientos veintiún punto setenta y tres metros cuadrados (321.73 m²), ubicado en el sector El Tanque, subsector La Cuaba, municipio Neiba, provincia Bahoruco, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle general Reyes.
2. Al sur, P. núm. manzana núm. 47 (resto).
3. Al este, calle Duarte.
4. Al oeste, parcela núm. manzana núm. 47 (resto).

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Neiba, provincia Bahoruco, a vender a Teodora María Medina Mateo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0001518-4, por la suma de ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$183,858.00), el solar que está dentro de la manzana núm. 22, solar núm. 4, D. C. núm. 01, con una extensión superficial de seiscientos doce punto ochenta y seis metros cuadrados (612.86 m²), ubicado en el sector Las Malvinas, subsector Los Cocos, municipio Neiba, provincia Bahoruco, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Cambronal.
2. Al sur, Sr. Luis Bartolo Batista, solar núm. 5.
3. Al este, Sra. Rosaura Flores.
4. Al oeste, Sucs. Ernastina, solar núm. 3.

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Montecristi, a vender a favor de la José Francisco de Jesús Salcedo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 041-0002828-3, por la suma de cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$457,280.00), el solar que está dentro de la manzana núm. 57, Solar núm. 5, D. C. núm. 01, con una extensión superficial de doscientos veintiocho punto sesenta y cuatro metros cuadrados (228.64 m²), ubicado en el municipio de Montecristi, provincia Montecristi, con los siguientes colindantes:

1. Al norte, Av. Duarte.
2. Al sur, Coopsano, Solares núms. 6 y 12, manzana núm. 57 (resto).
3. Al este, Coopsano, Solar núm. 4, manzana núm. 57 (resto).
4. Al oeste, Coopsano, Solar núm. 3, manzana núm. 57 (resto).

ARTÍCULO 11. Queda modificado el numeral 20 del artículo 1 del Decreto núm. 90-24, del 16 de febrero de 2024, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

ARTÍCULO 20. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Domingo Bolívar Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0092901-1, por la suma de quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$523,340.00), el solar municipal núm. 140-C-2-C,

manzana municipal núm. 2, dentro del parcela catastral núm. 214 del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de doscientos sesenta y un punto sesenta y siete metros cuadrados (261.67 m²), ubicado en el sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, P. núm. 214-006.5637, propiedad privada.
2. Al sur, solar municipal núm. 140-B-1-Ref-H.
3. Al este, parcela núm. 215, propiedad privada.
4. Al oeste, calle Prof. July Estrella.

ARTÍCULO 12. Queda modificado el numeral 23 del artículo 1 del Decreto núm. 90-24, del 16 de febrero de 2024, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

ARTÍCULO 23. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Leonardo Díaz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0030305-0, por la suma de veintiún mil doscientos ochenta pesos dominicanos 00/100 (RD\$21,280.00), el solar municipal núm. 494-A, manzana municipal núm. 27, dentro del parcela catastral núm. 2-B-2-A, porción B, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de veintiséis punto sesenta metros cuadrados (26.60 m²), ubicado en la calle 20, próximo a la calle 19, sector El Ejido, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 20.
2. Al sur, solar núm. 487-D.
3. Al este, solar núm. 494-B.
4. Al oeste, solar núm. 481-J.

ARTÍCULO 13. Queda modificado el numeral 31 del artículo 1 del Decreto núm. 90-24, del 16 de febrero de 2024, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

ARTÍCULO 31. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Aurelia Rodríguez Torres, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0261230-0, por la suma de ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos dominicanos 00/100 (RD\$84,768.00), el solar municipal núm. 2, manzana municipal núm. 47, dentro de la parcela catastral núm. 154-A, del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de noventa y cuatro punto ochenta y cuatro metros cuadrados (94.84 m²), ubicado en el sector Francis Caamaño, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 1.
2. Al sur, solar municipal núm. 3.
3. Al este, calle 5.
4. Al oeste, solar municipal núm. 13.

ARTÍCULO 14. Queda modificado el numeral 15 del artículo 1 del Decreto núm. 689-25, del 16 de diciembre de 2025, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

ARTÍCULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Neiba, provincia Bahoruco, a vender a Osvaldo Aquino Cabral Méndez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0022593-2, por la suma de un millón ciento sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,160.000.00), el solar que está dentro de la manzana catastral núm. 02, solar núm. 1, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de doscientos cincuenta y ocho punto treinta metros cuadrados (258.30 m²), ubicado en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Alberto Perdomo.
2. Al sur, manzana núm. 02 (resto).
3. Al este, manzana núm. 02 (resto).
4. Al oeste, calle Taveras.

ARTÍCULO 15. Queda modificado el numeral 12 del artículo 1 del Decreto núm. 582-21, del 30 de diciembre de 2021, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

ARTÍCULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Bienvenido de Jesús Rivas Tavares y María Secundina Gómez Rivas, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0370056-7 y 031-0380347-8, respectivamente, por la suma de doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$247,220.00), el solar municipal núm. 18-A, manzana municipal núm. 6, dentro de la parcela catastral núm. 6-B-45 (parte), D. C. núm. 08, con una extensión superficial de ciento veintitrés punto sesenta y un metros cuadrados (123.61 m²), ubicado en el sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Peatonal.
2. Al sur, solar núm. 19.
3. Al este, solar núm. 18-B.
4. Al oeste, solar núm. 17.

ARTÍCULO 16. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Simeón Tobal Tineo y Bibiana Evangelista Almonte, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 031-0076069-7 y 031-0039093-3, respectivamente, por la suma de quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$598,850.00), el solar municipal núm. 629, manzana municipal núm. 30, dentro de la parcela catastral núm. 2-B-2, Porción C, D. C. núm. 01, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento diecinueve punto setenta y siete metros cuadrados (119.77 m²), ubicado en la calle Manuel de Jesús Tavárez, entre la calle Anacaona y calle Luis Bogaert, sector Pueblo Nuevo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 628.
2. Al sur, solar municipal núm. 630.

3. Al este, solar municipal núm. 633.
4. Al oeste, calle Manuel de Jesús Tavárez.

ARTÍCULO 17. Envíese a los ayuntamientos del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, municipio Neiba, provincia Bahoruco, municipio Montecristi, provincia Montecristi, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), a los registradores de títulos correspondientes, y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 400-26 que autoriza al Ayuntamiento de Moca a vender al señor Andrés Roberto Joaquín Figueroa, una porción de terreno de 233.12 mt², ubicada en la urbanización Beverly Hills III, municipio de Moca, provincia Espaillat. G. O. núm. 11247 del 19 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 400-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que corresponde al presidente de la República ejercer la dirección de la Administración Pública y velar por la correcta administración del patrimonio público, en el marco de las atribuciones conferidas por su artículo 128.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, dispone que la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional requiere la autorización del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, reconoce la autonomía de los gobiernos locales para la administración de sus bienes, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales aplicables para su disposición.